



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14457/2025-CR RU 2285014

23 ABRIL 2026 10:24 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

SUMILLA: LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA INMACULADA DE CAMANÁ EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA LA INMACULADA DE CAMANÁ

El **CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES**, integrante del Grupo Parlamentario "**SOMOS PERÚ**", de conformidad al artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, Artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y 76°, presenta la siguiente **PROPUESTA LEGISLATIVA**:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA INMACULADA DE CAMANÁ EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA LA INMACULADA DE CAMANÁ

Artículo 1. Objeto

El objeto de la Ley es, convertir la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública La Inmaculada de Camaná en la Universidad Nacional Pedagógica La Inmaculada de Camaná, con el propósito de ampliar el acceso a la educación superior universitaria en la provincia de Camaná, ampliando el acceso a la educación superior pública, fortalecer la formación docente y contribuir al desarrollo educativo, social y productivo de la región.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la Ley es, convertir la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública La Inmaculada de Camaná en la Universidad Nacional Pedagógica La Inmaculada de Camaná, fortaleciendo la formación de profesionales con alto nivel técnico y científico, promoviendo el desarrollo regional, la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo regional, con especial énfasis en la formación docente de calidad.

Artículo 3. Continuidad del servicio educativo

A la conversión la Universidad mantiene la oferta académica actualmente brindada por Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública La Inmaculada de Camaná, asegurando la continuidad del servicio educativo, con la posibilidad de ampliar progresivamente su oferta académica a programas de pregrado y posgrado, de acuerdo con las condiciones y autorizaciones correspondientes.

Artículo 4. Régimen académico y adecuación normativa

La universidad adecuará su organización académica, administrativa y de gobierno a lo dispuesto en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, así como a las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Este proceso deberá garantizar el cumplimiento de estándares de calidad y el respeto al principio de autonomía universitaria.

Y, sobre todo, se deberá garantizar que la calidad educativa no solo se mantenga, sino que mejore.

Artículo 5. Grados y títulos

La universidad otorga grados académicos y títulos profesionales conforme a ley, los cuales serán registrados ante el Registro Nacional de Grados y Títulos.

De manera progresiva, podrá implementar programas de maestría y doctorado, previa acreditación correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional existente del instituto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Segunda. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación conforma la Comisión Organizadora de la universidad, integrada por profesionales de reconocida trayectoria académica, conforme a la Ley Universitaria. Siendo responsable de conducir el proceso de organización y puesta en funcionamiento.

Tercera. Licenciamiento institucional

La universidad deberá obtener el licenciamiento institucional correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por la SUNEDU.

Cuarta. Adecuación del personal docente

Los docentes deberán adecuarse progresivamente a los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, dentro de un plazo razonable que garantice la continuidad del servicio educativo.

Lima abril del 2026



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 12:31:48-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadih
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 15:59:11-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2026 10:13:44-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 15:40:52-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 13:37:19-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 13:37:01-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2026 07:26:20-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 14:35:59-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, no todos los jóvenes acceden a la educación superior en igualdad de condiciones. Esta diferencia no es casual. Está profundamente vinculada al territorio, al nivel socioeconómico y, sobre todo, a la disponibilidad real de una oferta educativa cercana y accesible.

De acuerdo con información del Ministerio de Educación, el acceso a la educación superior universitaria sigue siendo desigual, especialmente fuera de Lima Metropolitana, donde la presencia de universidades públicas es limitada y muchas veces geográficamente distante¹.

Esta situación genera un efecto inmediato. Los jóvenes migran. Se ven obligados a dejar sus familias, asumir costos que no siempre pueden cubrir o adaptarse a contextos distintos. Y cuando no pueden hacerlo, la consecuencia es más dura: abandonan la posibilidad de continuar estudios.

En provincias como Camaná, esta realidad no es una excepción, es una constante; es una provincia con dinámica económica propia, con actividad agrícola, comercial y de servicios. Tiene población joven. Tiene demanda educativa. Pero no cuenta con una universidad pública que permita canalizar ese potencial.

En ese contexto, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “La Inmaculada” de Camaná cumple un rol fundamental. Es una institución que forma docentes, que articula procesos educativos y que representa, en muchos casos, la única alternativa de educación superior en la zona. Según el propio portal del Ministerio de Educación, las Escuelas de Educación Superior Pedagógica tienen como finalidad la formación inicial docente y el fortalecimiento del sistema educativo nacional².

Sin embargo, esa función, siendo importante, resulta hoy insuficiente frente a las nuevas exigencias del país. El Perú necesita más profesionales. Pero no solo eso. Necesita mejor formación. Necesita investigación. Necesita innovación educativa. Y necesita, sobre todo, acercar la educación universitaria a las provincias.

Por ello, la presente propuesta no nace de una idea abstracta. Nace de una realidad concreta de cerrar brechas. De evitar que los jóvenes sigan migrando por falta de oportunidades. De aprovechar una institución existente, con trayectoria y legitimidad, y proyectarla hacia un nivel superior.

Y, sobre todo, de cumplir con una responsabilidad del Estado: garantizar que el derecho a la educación superior no dependa del lugar donde una persona nace, sino de su capacidad y su esfuerzo.

II. FUNDAMENTACIÓN

La presente propuesta parte de una idea sencilla, pero profundamente necesaria. La educación superior debe llegar a todos. No solo a quienes viven en grandes ciudades. No solo a quienes pueden trasladarse. Debe llegar también a las provincias.

En el Perú, la brecha en el acceso a la educación superior sigue siendo una realidad. Según el Ministerio de Educación, la cobertura universitaria es desigual y se concentra

principalmente en Lima y algunas capitales regionales, lo que limita las oportunidades para miles de jóvenes que viven en provincias¹.

Cuando no hay universidades cercanas, los jóvenes migran. Y cuando no pueden migrar, abandonan sus estudios, esto no solo afecta su proyecto de vida. También afecta el desarrollo de sus comunidades. En ese contexto, la provincia de Camaná presenta una realidad clara. Es una zona con actividad económica sostenida, especialmente en el sector agrícola, comercial y de servicios. Sin embargo, no cuenta con una universidad pública que permita canalizar la demanda de educación superior.

Frente a esta realidad, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “La Inmaculada” de Camaná cumple un rol importante. Es una institución que forma docentes y contribuye al sistema educativo. Pero su alcance, por su propia naturaleza, es limitado.

De acuerdo con el Ministerio de Educación, las Escuelas de Educación Superior Pedagógica están orientadas principalmente a la formación inicial docente, lo que restringe su oferta académica a un campo específico². El país ya no necesita solo formación técnica o pedagógica básica. Necesita profesionales con formación universitaria, investigación, innovación e instituciones capaces de generar conocimiento y aportar al desarrollo regional.

En esa línea, la propia Ley Universitaria reconoce que las universidades cumplen funciones esenciales: formación profesional, investigación científica y responsabilidad social³. Por tanto, mantener instituciones que no pueden evolucionar hacia ese nivel limita su potencial y el de toda la región.

La conversión de la Escuela “La Inmaculada” en universidad no es un salto al vacío. Es un proceso lógico. Se construye sobre una base existente. Sobre infraestructura, experiencia institucional y comunidad académica ya consolidada, respondiendo además a una tendencia reconocida de este periodo legislativo. Diversos organismos internacionales, como la UNESCO, han señalado que la mejora de la calidad educativa en los países depende en gran medida de fortalecer la formación docente y elevar sus estándares académicos².



Fuente : <https://eespli.edu.pe/mision/>.

¹ Ministerio de Educación del Perú. (2023).

<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/9077>

² UNESCO. (2021). *Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación*.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379707>.

³ Congreso de la República del Perú. (2014). *Ley N.º 30220, Ley*

Universitaria. <https://www.sunedu.gob.pe/ley-universitaria-30220/>.

www.congreso.gob.pe

Central Telefónica: 311-7777

En ese sentido, transformar una escuela pedagógica en universidad permite elevar el nivel de formación docente, ampliar la oferta académica hacia otras áreas del conocimiento; mejora la calidad de la educación básica, porque los docentes estarán mejor preparados, generando oportunidades para jóvenes que hoy no tienen acceso a la universidad.

Asimismo, desde una perspectiva económica, la propuesta es razonable. No implica crear una universidad desde cero. Aprovecha una institución existente. Esto reduce costos y facilita la implementación progresiva.

El Banco Mundial ha señalado que el fortalecimiento de la educación superior tiene un impacto directo en la productividad y el crecimiento económico de los países⁴. En esa misma línea, estudios realizados en el Perú evidencian que quienes acceden a educación superior tienen mayores ingresos y mejores oportunidades laborales⁵.

Por ello, invertir en educación superior no es un gasto. Es una decisión estratégica.

En consecuencia, la presente propuesta no solo busca crear una universidad. Busca cerrar brechas. Busca generar oportunidades. Busca impulsar el desarrollo de Camaná y de toda la región.

Se trata, en suma, de transformar una realidad limitada en una oportunidad concreta. Y de hacerlo sobre la base de lo que ya existe, con responsabilidad, con progresividad y con visión de futuro.

III. MARCO LEGAL

La propuesta se sustenta en normas claras y vigentes:

- 3.1. La Constitución Política del Perú reconoce a la educación como un derecho fundamental y establece que el Estado garantiza su acceso en condiciones de igualdad.
- 3.2. La Ley N.º 30220, Ley Universitaria, regula la creación, funcionamiento y supervisión de universidades, estableciendo estándares de calidad bajo supervisión de la SUNEDU.
- 3.3. La Ley N.º 30512 regula a las escuelas de educación superior pedagógica, como es el caso de la institución cuya conversión se propone.
- 3.4. La Ley General de Educación reconoce que el sistema educativo debe responder a las necesidades del desarrollo nacional.

En ese sentido, la propuesta no solo es legalmente viable. También es coherente con el marco normativo vigente.

IV. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa no genera contradicción normativa. Por el contrario, se integra al sistema educativo.

Fortalece la Ley Universitaria. Complementa la Ley de Educación Superior. Y contribuye al proceso de descentralización educativa.

⁴ Banco Mundial. (2017). *Aprender para hacer realidad la promesa de la educación* (Informe sobre el Desarrollo Mundial 2018). Washington, D. C.: Banco Mundial. <https://www.worldbank.org/en/publication/wdr2018>.

⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Perú: Indicadores de educación por departamento, 2013–2022*. Lima: INEI. <https://www.inei.gob.pe>.

Además, permite ampliar la cobertura del servicio público educativo, lo cual es consistente con los objetivos del Estado en materia de educación.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Desde el punto de vista económico, la propuesta es razonable.

No plantea crear una universidad desde cero. Propone convertir una institución existente. Esto reduce significativamente los costos iniciales.

El aprovechamiento de infraestructura existente permite optimizar recursos públicos y acelerar procesos de implementación en educación superior.

Por otro lado, los beneficios son claros la población estudiante tiene un mayor acceso a educación universitaria, permitiendo mejorar la formación docente, visibilizando un desarrollo del capital humano en la sociedad que generara un impacto positivo en la economía local.

Por ello, el beneficio social supera ampliamente la inversión.

VI. VINCULACIÓN CON la AGENDA Y POLÍTICAS DE ESTADO

En cuanto a la conexión con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el período de sesiones anuales de 2025-2026, es importante destacar que este proyecto de ley está vinculado con el siguiente tema:

- Objetivo II, Equidad y Justicia Social
Política de Estado 12, Acceso Universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte
Tema 47, Creación, Incorporación y Denominación de Universidades, Escuelas e Institutos Educativos.

En consecuencia, la iniciativa no solo responde a una necesidad local. También se alinea con los objetivos estratégicos del país.

Lima, abril del 2026